



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3528

BUENOS AIRES, 07 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-18820-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., solicita la cancelación de la concentración farmacéutica INYECTABLE LIOFILIZADO 2UI, 4UI, correspondiente a la especialidad medicinal SAIZEN / SOMATOTROFINA, inscripto en el Certificado N° 40.871.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3528**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

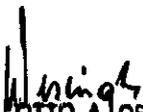
ARTICULO 1º. - Cancélese la concentración farmacéutica INYECTABLE LIOFILIZADO 2UI, 4UI, correspondiente a la especialidad medicinal SAIZEN / SOMATOTROFINA, inscripto en el Certificado Nº 40.871, propiedad de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-18820-12-1

DISPOSICIÓN Nº: **3528**

DIV


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.